

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
E.S.D.

RADICACIÓN: 25307-31-03-002-2019-00123-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: AGM SALUD CTA
DEMANDADOS: MÉDICOS ASOCIADOS S. A.

Contestación demanda.

JESUS ARNULFO GUTIERREZ VARON mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.779.790 de Chaparral, Tolima y tarjeta profesional, y correo electrónico registrado jesusguti61@gmail.com, obrando en mi condición de apoderado ESPECIAL conforme a poder conferido por CAROLINA CASTILLO PERDOMO, representante legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A., entidad creada mediante escritura pública No. 2.440 otorgada en la Notaria 1ª de Bogotá el día 21 de junio de 1978, con NIT No. 860066191-2 y matrícula mercantil 00104115, tal y como se demuestra con la Certificación de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, respetuosamente me permito contestar ante su despacho la demanda interpuesta por **AGM SALUD CTA**, a través de apoderado judicial, presentando la defensa en los siguientes términos frente a los hechos descritos en la referida demanda.

CONSIDERACIONES

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y pretensiones de la demanda, conforme a la exposición que a continuación se presenta frente a los hechos y fundamento de las excepciones de mérito.

A.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES Y CONDENAS:

Me opongo a todas y cada una de la condenas aquí solicitadas por el DEMANDANTE.

C.- EN CUANTO A LOS HECHOS.

1. Es cierto que entre mi mandante y el demandado existe una relación comercial; contenida en el contrato de operación de servicios.
2. Es cierto que ese sea el objeto del contrato celebrado por las partes.
3. Es cierto, hace parte del clausulado por ambas partes.
4. Es cierto, hace parte del clausulado por ambas partes
5. Parcialmente cierto, como quiera que deberá probar el actor que en los periodos enunciados presto la operación del servicio y radico las facturas acorde al contrato firmado y vigente para la fecha de los hechos.
6. Es cierto que las partes firmaron acuerdo de pago.
7. No es un hecho es una transcripción de un contrato firmado por las partes.
8. No es cierto dentro de la presente demanda no existe prueba de que el demandado hubiera tenido comunicación con mi representado.
9. Falso, como quiera que médicos asociados si ha realizado pago parciales a lo pactado en el contrato de acuerdo, tal y como se evidencia en acuerdo firmado entre las partes donde médicos le cede una facturación que debe ser paga por un tercero.
10. No es un hecho es una pretensión establecida por el apoderado con base en la interpretación de una cláusula.

11. Falso, como quiera que no es un hecho es una interpretación del apoderado de la parte demandante aduciendo las formalidades de un documento que al parecer presta mérito ejecutivo.
12. No es un hecho.

Fundamentos de derecho frente a los hechos:

“Ahora bien la presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción”, así lo estipula el art. 94 de código general del proceso, pero siempre que el auto admisorio de aquella o mandamiento ejecutivo en este caso, se notifique al demandado dentro del término de un año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, lo que no sucedió en el caso que nos ocupa, pues el demandante se notificó de ese mandamiento el 11 de julio de 2019 y notificó al demandado el 27 de agosto de 2020, así que el término estipulado se superó ampliamente lo estipulado y en caso de aplicarse la prescripción deberá darse por probada la misma

De la misma manera tal y como se advirtió en la contestación **MEDICOS ASOCIADOS HA VENIDO CANCELANDO LO ACORDADO**; de tal manera que no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó, o que se encuentra pagando, pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del Código Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido está debidamente probado con los testigos que soportan el pago de la misma

D.- EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

Como apoderado de la parte demandada me opongo a lo solicitado por el demandante a las pretensiones y condenas enlistadas en el libelo de la demanda, por carecer de sustento fáctico y jurídico, y en efecto para el cual se proponen las siguientes excepciones de mérito o fondo:

PRIMERA:

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.

Por cuanto como se explicó detalladamente en la contestación de la presente demanda **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, viene cancelando lo acordado en el contrato de acuerdo por las partes lo que indica que no se debe todo el dinero aquí exigido.

SEGUNDA:

FALTA DE DECLARACION EN MORA DEL DEUDOR.

Dentro del presente demanda y tal y como se advirtió por el demandante el contrato de acuerdo de pago firmado el 08 de junio de 2019, en su cláusula cuarta establece que a su arbitrio declarará la mora del acuerdo pero en ningún momento hubo manifestación alguna de la declaración de mora.

Se dispuso el apoderado a manifestar que en comunicaciones intento el pago del mismo pero no aporta prueba del que mismo fuere notificado a **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**; y a su vez durante todos los meses siguientes ha recibido pagos de mi mandante.

TERCERA:

EXCEPCIÓN DE PAGO OPORTUNO DEL DEUDOR AL ACREEDOR DIRECTO

Toda vez y como se prueba dentro de las pruebas aportadas, **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, a realizado pagos oportunos al acuerdo celebrado por las partes sin que el mismo sea rechazado por el demandante.

Lo que indica que el demandante ha modificado el plazo y los montos convenidos en el acuerdo 08 de junio de 2019.

Cuarta:

MODIFICACION TÁCITA DEL ACUERDO FIRMADO.

Tal y como se advierte el demandante en el presente proceso ha modificado tácitamente los montos y plazos convenidos en el acuerdo; como quiera que aun recibiendo pagos mensuales por parte de **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, durante todo el año 2019; incluso después de la radicación de la presente demanda por ningún motivo notifico a **MEDICOS ASOCIADOS S.A.** del presente mandamiento de pago.

IMPROCEDENCIA DEL EJECUTIVO POR PAGO.

El presente ejecutivo es improcedente como quiera que existen acuerdos que han modificado parcial y totalmente el titulo ejecutivo que origino el presente mandamiento de pago donde se estipularon nuevos plazos y montos que incluyen en la negociación terceros de buena fe que pueden ser afectados.

O inclusive ha notificado al despacho de la modificación de los montos del presente ejecutivo.

PETICIONES

PRIMERA:

Declarar probadas las excepciones de mérito de:

- Excepción de pago parcail de la obligación.
- Excepción de prescripción.
- Excepción de pago oportuno del deudor al acreedor directo
- Excepción de modificación tacita del acuerdo.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Que se condene en costas a la parte demandante

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 625 No. 10 del Código Civil.
Artículo 2535 del Código Civil
Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio
Artículo 789 del Código de Comercio
Artículo 94 del Código General del Proceso.

D.5. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Me permito solicitar a su señoría tenga presente toda aquella excepción que pueda surgir con ocasión del desarrollo de la etapa probatoria y demás que componen el proceso, que favorezca los intereses de mi representado.

E.- PRUEBAS

Solicito muy comedidamente al señor juez, se sirva tener como pruebas, decretar y practicar las siguientes:

E.1.- Documentales

- Poder conferido
- Contestación de la demanda
- Certificación de pagos dirigido a AGM CTA.
- Contrato de cesión de derecho firmado por AGM Y MEDICOS ASOCIADOS S.A.

C.4.- Interrogatorio de parte.

Solicito al señor juez se fije fecha y hora para practicar diligencia de interrogatorio de parte para escuchar al representante legal de AGM CTA., o quien haga sus veces para que indique el pago parcial y la modificación del acuerdo.

D.- ANEXOS.

Las enunciadas en el acápite de pruebas documentales del presente escrito.

Atentamente,



Jesús Arnulfo Gutiérrez Varón
C.C. 1106779790 de Chaparral Tolima
T.P. 284407 C.S.J.

PODER PROCESO 2019-00123

1 mensaje

MEDICOS ASOCIADOS S.A <medasocia@yahoo.com>
Responder a: "MEDICOS ASOCIADOS S.A" <medasocia@yahoo.com>
Para: Jesus Gutierrez Varon <jesusguti61@gmail.com>

7 de septiembre de 2020, 14:56

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
E.S.D.

**RADICACIÓN: 25307-31-03-002-2019-00123-
DE MAYOR CUANTÍA**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGM SALUD CTA

DEMANDADOS: MÉDICOS ASOCIADOS S. A.

CAROLINA CASTILLO PERDOMO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.891.129 expedida en Bogotá, en condición de Representante Legal (S) de MEDICOS ASOCIADOS S.A., entidad creada mediante escritura pública No. 2.440 otorgada en la Notaria 1ª de Bogotá el día 21 de junio de 1978, con NIT No. 860066191-2 y matricula mercantil 00104115, tal y como se demuestra con la Certificación de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor Jesús Arnulfo Gutiérrez Varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.779.790 de Chaparral, Tolima y tarjeta profesional, y correo electrónico registrado jesusguti61@gmail.com, para que asuma la defensa de los intereses de la sociedad Médicos Asociados S.A. en el proceso referido y hasta que el mismo culmine con la respectiva sentencia.

Mi apoderado queda facultado para tramitar, conciliar, recibir, desistir, interponer tacha de falsedad, desconocimientos de documentos, transigir, sustituir y reasumir este poder y en general para ejercer las facultades de que trata el artículo 77 del C.G.P.

Este poder se confiere conforme a lo regulado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Solicito señor Juez, conferir personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

CAROLINA CASTILLO PERDOMO
C.C. 52.891.129 de Bogotá
Representante Legal (S)
Médicos Asociados S.A. IPS.

Enviado desde Yahoo Mail para Android

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICOS ASOCIADOS S A
Nit: 860.066.191-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00104115
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 27 No. 18-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: medasocia@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 5658443
Teléfono comercial 2: 5658443
Teléfono comercial 3: 3752720

Dirección para notificación judicial: Kr 27 No. 18-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: medasocia@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 5657452
Teléfono para notificación 2: 5658443
Teléfono para notificación 3: 3752720

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2440, Notaría 1. Bogotá del 3 de mayo de 1978, inscrita el 21 de junio de 1978, bajo el No. 58816 del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada: "CASTILLO Y ASOCIADOS LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 3.865 de la Notaría 48 de Santa Fe de Bogotá del 25 de octubre de 1.994, inscrita el 3 de noviembre de 1.994, bajo el No. 469.049 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "CASTILLO Y ASOCIADOS S.A." por el de "MEDICOS ASOCIADOS S.A".

Certifica:

Que mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00168290 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-800-00003 de: Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo contra: Mayid Alfonso Castillo Arias, se decretó la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el Registro Mercantil de la sociedad de la referencia.

Que por E.P. No. 304 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 40 de Bogotá, inscrita el 21 de noviembre de 1990 bajo el No. 310657 del libro IX, la sociedad se transformó en anónima bajo la denominación de CASTILLO Y ASOCIADOS S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de octubre de 2080.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal será: 1) La prestación de servicios médicos integrales ambulatorios, extramurales o domiciliarios, hospitalarios, clínicos y quirúrgicos de baja, media y alta complejidad anteriormente denominados: I-II-III y IV nivel de atención o complejidad en salud. 2) La distribución, comercialización, mercadeo, compra y venta, proveeduría, importación, exportación y comercio de toda clase de artículos, tales como: medicamentos farmacéuticos, bienes, especies, insumos, materias primas, máquinas y equipos médicos, así como sus implementos, accesorios y/o partes; además, elementos y materiales hospitalarios, para atender sus propias necesidades y, también, las de terceros del sector privado e institucional en el campo de la salud. 3) La construcción de edificaciones 4) Transporte ambulatorio básico, medicalizado y especial, o cualquiera otro relacionado con salud. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir a cualquier título, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y saldar cuentas bancarias corrientes, fiduciarias o de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito; realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y entidades financieras, efectuar depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, prestar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios para defensa de sus intereses; C) Usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos, o poseerlos en cualquier otra forma; D) Participar como accionista o socia en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio o accionista, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absolverlas siempre que tengan actividades similares, conexas o complementarias; E) Adquirir y operar concesiones y aprovechamiento integral de recursos naturales renovables y no renovables; F) Abrir almacenes, centros de acopio, bodegas de depósitos o establecimientos comerciales, y en general, entrar a ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros los actos o contratos civiles o comerciales, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto; G) Realizar actividades de planeación, direccionamiento estratégico, planes de mejoramiento en desarrollo de su objeto; H) Realizar mediante outsourcing cualquiera de las actividades contenidas en el objeto social; I) Licitarse o concursar ante entidades del sector público y privado, para prestar servicios de salud o para realizar cualquier proyecto relacionado con su objeto social; J) Desarrollar programas de capacitación y/o docencia en cualquiera de los tópicos contenidos en el objeto social; K) Realizar seminarios, foros, congresos o actividades similares en temas relacionados con el objeto social; L) Ejecutar planes de mejoramiento de entidades, áreas, procesos o sectores de la economía con énfasis en el sector salud; M) Realizar el montaje de sistemas de aseguramiento de calidad e implantación de sistemas de garantía de calidad; N) Realizar actividades de auditoría de áreas o procesos relacionados con su objeto social; Ñ) Administrar entidades, procesos, departamentos o áreas relacionadas con el contenido del objeto social; O) Realizar y formular proyectos a nivel administrativo, financiero, científico y jurídico, en actividades relacionadas con el objeto social; P) Desarrollar programas de sistematización en entidades, procesos y procedimientos o áreas de objeto similar al de la organización; Q) Desarrollar planes, manuales, guías, procesos, análisis relacionados con la gestión y administración de entidades, procesos y procedimientos y áreas concernientes a temas de salud y sus anexos y complementarios. R) Conformar uniones temporales, consorcios, asociaciones, promesas de sociedad, o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades propias del objeto social descrito y poder participar en licitaciones, convocatorias o invitaciones públicas o privadas; o poder presentar pliegos o propuestas para solicitar la adjudicación de contratos licitados y, también, para celebrar toda clase de contratos con entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, así como con instituciones públicas o gubernamentales, cooperativas y asociativas, o con institucionales del sector salud o empresarial; S) Realizar convenios de carácter nacional e internacional con entidades afines a su actividad social; T) Enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos, entregarlos o gravarlos a cualquier título; U) Actuar como gerente, representante, concesionario, corresponsal, etc., de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades en forma directa o indirecta, principal o secundaria; V)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tomar dinero con o sin interés, suscribir acciones, derechos, cuotas de interés social en empresas que faciliten el desarrollo de sus operaciones; en fin, todas las demás operaciones convenientes o necesarias para el logro de los fines relacionados con su objeto social; Y) Servir, a través de sus sedes, de centro de práctica y facilitador de procesos de aprendizaje para las diferentes disciplinas del conocimiento; además, promover y desarrollar procesos de aprendizaje formal, ya sea en áreas administrativas o de ciencias de la salud, bien en programas técnicos o tecnológicos, o profesionales y de especialización, o cualquiera otro que se ajuste a la normatividad vigente para el efecto; Z) Desarrollar procesos de investigación científica.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$21.000.000.000,00
No. de acciones : 4.200.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$14.736.330.000,00
No. de acciones : 2.947.266,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$14.736.330.000,00
No. de acciones : 2.947.266,00
Valor nominal : \$5.000,00

Que mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015 según consta en el Acta No. 137 correspondiente a el aumento de capital

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizado, suscrito y pagado.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Art. 99. Representación legal: Esta la ejercerá el presidente y el Gerente General y contará con un suplente. El presidente y el Gerente de la organización representarán a la sociedad en todos los actos y contratos con las facultades descritas en los presentes estatutos, bien sea en el ámbito judicial o extrajudicial, y lo podrá hacer en forma separada o conjunta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Además de intervenir en todos los actos y contratos en donde el Representante Legal de la sociedad debe estar presente, el presidente, el gerente general o su suplente y el gerente de sucursal, en lo relacionado con su ámbito de competencias o atribuciones, asumen las siguientes funciones: A) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. B) Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. C) Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el Balance General, el Inventario de Activos y Pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades cuando se den las circunstancias D) Designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad, como el revisor fiscal, cuyo poder nominador está en cabeza de la asamblea, o el jefe de control interno y la gerencia administrativa, cuya designación o remoción le corresponde a la Junta Directiva. E) Tomar las medidas que sean necesarias en procura de mantener y conservar los activos de la empresa en las mejores condiciones posibles. F) Asegurarse que la empresa cuenta con un equipo de ejecutivos y una fuerza laboral apropiados, y para ello, verifica que el departamento de personal esté seleccionando correctamente los funcionarios, y que tenga establecido un adecuado mecanismo de seguimiento para comprobar la disposición, capacidad, idoneidad y rendimiento de cada uno de los empleados, único mecanismo para determinar si la selección fue, o no, acertada. G) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales. H) Verificar el correcto funcionamiento de los departamentos de facturación y cartera de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. I) Verificar el correcto manejo del área financiera. J) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de las sociedades o compañías donde esta organización tenga intereses. K) Ejecutar las estrategias, indicaciones, instrucciones dadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, y tener en consideración al momento de obrar las sugerencias dadas por tales órganos. L) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, en todas aquellas actuaciones o situaciones en que sea indispensable su presencia. Ll) El Presidente mientras sea el Dr. Mayid Alfonso Castillo Arias podrá comprometer ilimitadamente los intereses de la compañía, sin restricción de sus facultades de alguna naturaleza. M) Diseñar las políticas de inversión de los fondos de la compañía. N) Vigilar el correcto funcionamiento del área tecnológica, departamento contable, dependencia de activos fijos, áreas de archivo, y manejo de la fuerza laboral cooperativa de trabajo asociado. O) Velar por correcto funcionamiento del área de revisoría fiscal, y el pago oportuno de impuestos. P) Presentar mensualmente a la junta el presupuesto operacional y los resultados de la gestión financiera del mes. Q) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre el desarrollo de la gestión y las recomendaciones de las medidas que es necesario adoptar. R) Presentar a la asamblea general, en acción conjunta con la Junta Directiva, el Inventario y el Balance General, lo mismo que el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley. S) Convocar a la asamblea general a su reunión ordinaria anual, en la fecha determinada por la Junta Directiva y, también, cuando sea necesario, citarla para sesiones extraordinarias. T) El Presidente en tanto sea el Dr. Mayid Alfonso Castillo Arias sin limitación alguna podrá comprar o adquirir a cualquier título, bienes muebles para la sociedad, o si es el caso, enajenarlos; así mismo, hacer y retirar depósitos bancarios, celebrar cualquier tipo de contratos relacionados de forma directa o indirecta con el objeto social, siempre que exista una relación de medio a fin, firmar toda clase de instrumentos negociables, y si es necesario, negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, hacer abonos, comportarse frente a ellos como tenedor, etc.; transigir, comprometer, desistir, recibir, interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general, administrar los negocios de la sociedad sin limitación alguna; pero si el Dr. Alfonso Castillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arias, por cualquier circunstancia deja de ser el Presidente, será la Junta Directiva la que toma las riendas de los negocios de la sociedad a través del Presidente de la empresa si lo hay, el gerente general, el gerente financiero y el gerente administrativo. De todos modos, estos ejecutivos podrán colaborarles a los miembros de la junta con sus consejos y sugerencias. U) El Presidente, en tanto sea el Dr. Alfonso Castillo Arias, queda facultado, sin límite de cuantía para licitar, contratar y en general para ejercer las funciones que le señalan los estatutos, sin ninguna limitación y sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva o de cualquiera otro órgano social. W) Celebrar los contratos de prestación de servicios que requiera el cumplimiento del objeto social. X) Las demás funciones que le correspondan según la ley y los estatutos. Art. 99 el gerente podrá desarrollar cualquier tipo de acto o contrato cuya cuantía no supere los tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV). Por su parte, el suplente, encontrándose en ejercicio de sus funciones, contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a un mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV). Superadas dichas cuantías se requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Tanto el Presidente sucesor en ausencia definitiva de Alfonso Castillo Arias, como el gerente general y el gerente de sucursal, necesitarán la autorización de la Junta Directiva cuando se trate de actos que comprometan los activos fijos de la organización, tales como: destrucción, donación, venta, permuta, hipotecas o prendas, transferencia a título de fiducia en cualquiera de sus modalidades, esto último sin limitación de cuantía. Parágrafo 3. El gerente general contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV), a partir de lo cual requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Parágrafo 4. Facultades del suplente del gerente. El suplente del gerente general, cuando se encuentre en ejercicio de sus funciones, contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a un mil salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV), a partir de lo cual requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Le corresponde a la Junta Directiva: Autorizar cualquier acto o contrato a la gerencia general, cuyos valores superen la suma de tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV) y en las cuantías que corresponda al gerente de sucursal y los suplentes cuando ejerzan funciones. Se reitera que mientras sea Alfonso Castillo Arias el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente de la organización y ostente la calidad de Representante Legal, éste no estará sujeto a las limitaciones que se señalan en el presente numeral ni a ninguna otra, pues sus atribuciones son ilimitadas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 137 del 12 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2014 con el No. 01826359 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Castillo Perdomo	C.C. No. 000000052891129
Legal Suplente	Carolina	

Mediante Oficio No. 2629 del 27 de agosto de 2014, de Juzgado 26 Civil del Circuito, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2014 con el No. 01865977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Castillo Melo Claudia Constanza	C.C. No. 000000035502080

Mediante Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Castillo Melo Mayid Alfonso	C.C. No. 000000079948929

Que mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero, 11 de febrero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135, 137 y 139 correspondientes a nombramientos de representantes legales.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 129 del 5 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013 con el No. 01780653 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caldera Ynfante Jesus Enrique	C.E. No. 00000000357400
Segundo Renglon	SIN IDENTIFICACION	*****
Tercer Renglon	Castillo Arias Mayid Alfonso	C.C. No. 000000017031094
Cuarto Renglon	Castillo Melo Mayid Alfonso	C.C. No. 000000079948929
Quinto Renglon	Castillo Garcia Diana Catalina	C.C. No. 000000052991482

Que por Documento Privado sin número del 10 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020, bajo el No. 02555115 del libro IX, Castillo García Diana Catalina renunció al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva Quinto Renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Gonzalez Avila Ana Leticia	C.C. No. 000000041783429
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN IDENTIFICACION	*****

Que mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 9 de enero de 2015, según consta en el Acta No. 135 correspondientes a nombramientos de Junta Directiva.

Certifica:

Que mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019 , bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de la Junta Directiva bajo el Registro No. 02384284 del libro IX.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Mejía Matute Never Enrique	C.C. No. 000000015681157 T.P. No. 38445-T
Revisor Fiscal Suplente	Rodriguez Andrade Hernando De Jesus	C.C. No. 000000015038774 T.P. No. 16043-T

Que por Documento Privado Sin Núm del 31 de julio de 2018, inscrito el 08 de agosto de 2018, bajo el No. 02364328 del libro IX, Mejía Matute Never Enrique renunció al cargo de Revisor Fiscal principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 139 correspondientes a nombramientos de revisor fiscal.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019, bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de revisor fiscal principal y suplente, bajo el Registro No. 02374826 del libro IX.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 5161 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 26 de enero de 2018 bajo el No. 00038667 del libro V, compareció Mayid Alfonso Castillo Arias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.031.094 de Bogotá D.C. Obrando en nombre propio y en calidad de Presidente y Representante Legal principal de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a favor de Francisco José Moreno Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá D.C., de profesión abogado y portador de la tarjeta profesional No. 65.534 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en mi nombre y representación y de la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A., y de sus establecimientos de comercio, sin limitación alguna y con las más amplias facultades y ejecute los siguientes actos: A) Asista a diligencias de conciliación extra judiciales, pre judiciales, judiciales, que se adelanten ante entes de control, superintendencias, centros de conciliación, despachos judiciales cualquiera sea su categoría y jurisdicción, en todo el territorio nacional, contando con expresa facultad para conciliar. B) Representar con plena validez y eficacia, a la entidad otorgante, en cualquier tipo de diligencia administrativa, judicial o ante particulares. C) Otorgar poderes y/o constituir apoderados especiales respecto de todo tipo de proceso administrativo, judicial requerimientos en conciliación extra o prejudicial o en derecho para obrar ante entes de control o ante particulares. D) Iniciar o intervenir en cualquier tipo de proceso administrativo, judicial o prejudicial en que la otorgante tenga o posea algún interés. E) Solicitar la terminación de procesos de cualquier naturaleza, retirar oficios de desembargo o cancelación de cautelas, solicitar y tramitar desgloses y/o retirar y/o recibir todo documento legal y/o judicial o depósito judicial emanado de todo proceso administrativo judicial, en que la sociedad hubiere sido parte demandante o demandada y que corresponda a la misma asumir o tramitar o se hallare en su favor. F) Asistir a las diligencias administrativas y judiciales y absolver los interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten por los despachos administrativos y autoridades judiciales, con la facultad expresa de confesar. G) Asistir a la práctica de pruebas en que sea citado el poderdante o la sociedad, o en general en donde estas posean interés, tales como inspecciones judiciales, exhibición de documentos, recepción de testimonios, practica o elaboración de dictámenes periciales y en general en todo tipo de diligencias judiciales y administrativas que se desarrollen en los procesos administrativos y judiciales o ante particulares. H) Sustituir el poder a los abogados externos que se encuentren reconocidos como procuradores judiciales para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación de conciliación interrogatorios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte, exhibición de documentos y demás diligencias que demande la presencia del representante legal, dentro de los procesos jurídicos y administrativos. I) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales y autoridades administrativas a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la notificación, la citación y la comparecencia personal del representante legal quedara valida y legalmente hecha a través de designado. J) Representar al poderdante en los procesos judiciales y administrativos, de cualquier índole y/o jurisdicción o categoría, en donde la sociedad sea citada como tercero interviniente, llamada en garantía, denunciada en pleito o cualquier otra vinculación. K) Solicitar directamente pruebas, hacer practicar las pruebas decretadas y suministrar los elementos de juicio necesarios para lograr el trámite de las mismas dentro de cualquier proceso administrativo o judicial. L) Transigir, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, presentar demandas ante entes administrativos o de control con funciones jurisdiccionales y de conciliación o ante autoridades judiciales, hacer posturas en las diligencias de remate a nombre y por cuenta del representado. M) Ratificar poderes otorgados a los abogados externos en los procesos en los que el poderdante posea interés. N) Suscribir escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra escritura pública que sea necesaria. O) Suscribir escrituras públicas de cancelación de hipotecas y gravámenes prendarios que pasen sobre los inmuebles que garantizan créditos a favor de la representada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2886	18-XII-1981	20 BOGOTA	23-XI-1982 NO.124762
304	9-X -1990	40 BOGOTA	21-XI-1990 NO.310657
2976	31-VIII-1992	34 STAFE BTA.	15-X -1992 NO.382249
2976	31-VIII-1992	34 STAFE BTA.	23-XI-1992 NO.386630
3865	25-X -1994	48 STAFE BTA.	3-XI-1994 NO.469049
0919	10-III--1995	48 STAFE BTA.	13-III-1995 NO.484555
1784	11- V-1995	48 STAFE BTA	23- V-1995 NO.493866
5579	5-XII -1995	48 STAFE BTA.	5-XII-1995 NO.518510

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

E. P. No. 0003067 del 25 de agosto de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004166 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002614 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004725 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000800 del 14 de marzo de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002228 del 30 de agosto de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003131 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001613 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002208 del 15 de septiembre de 2004 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000289 del 9 de febrero de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001597 del 21 de junio de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004074 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000406 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001267 del 29 de marzo

INSCRIPCIÓN

00599442 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX

00612138 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX

00690004 del 29 de julio de 1999 del Libro IX

00706074 del 2 de diciembre de 1999 del Libro IX

00723243 del 5 de abril de 2000 del Libro IX

00793804 del 12 de septiembre de 2001 del Libro IX

00807945 del 24 de diciembre de 2001 del Libro IX

00886008 del 26 de junio de 2003 del Libro IX

00953266 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX

00976909 del 15 de febrero de 2005 del Libro IX

00997410 del 22 de junio de 2005 del Libro IX

01087456 del 30 de octubre de 2006 del Libro IX

01110829 del 20 de febrero de 2007 del Libro IX

01120395 del 30 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01146980 del 25 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003746 del 17 de agosto de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01152117 del 21 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004944 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01166744 del 24 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002052 del 30 de mayo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01228733 del 16 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2374 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01383560 del 14 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4484 del 28 de agosto de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01718964 del 3 de abril de 2013 del Libro IX

Que mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 11 de febrero de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 137 consistentes en la reforma de los Artículos 74,75, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, sistema de representación legal, facultades del representante legal y otros.

Certifica:

Que mediante Oficio No. 744 del 12 de marzo de 2019 inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el Registro No. 02438271 del libro IX, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 149 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea General de Accionistas, elevada a Escritura Pública No. 1309 de la Notaría 50 de Bogotá del 08 de junio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el Registro No. 02240714 del libro IX, con la cual llevo a cabo reforma integral de estatutos, modificación de objeto social, sistema de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal, facultades de representación legal y otros.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610

Actividad secundaria Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CLINICA FEDERMAN
Matrícula No.: 00104116
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 58 A No. 37-10
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179046 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.767/2019 del 25 de octubre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181943 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001 31 03 039 2019 00637 00, de: UNIDOSSIS SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182781 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-441 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183357 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CLINICA FUNDADORES
Matrícula No.: 00493870
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1992
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 36 No. 25C-15
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179047 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00 , de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182783 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-442 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183360 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38**

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO MEDICO FEDERMAN KENNEDY
Matrícula No.: 00520934
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 1992
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 73 No. 6-08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante resolución no. 10398 del 24 de mayo de 2016 inscrito el 30 de junio de 2016 bajo el no. 00154420 del libro viii, la secretaria de salud - alcaldia mayor de bogota d.C. Comunico que en el proceso de cobro coactivo no. 308-2006 se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia,. Limite de la medida \$5.204.400.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179048 del libro VIII, el juzgado Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310320201900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182782 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-443 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183371 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0554 del 20 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183558 del libro VIII, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110014003012-201901366-00, de: LAVANDERIA LATESEC SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 14:32:38

Recibo No. AA20885425

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208854251D620

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52891129**

CASTILLO PERDOMO
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES

Carolina Castillo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1981**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-SEP-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-8836010-70080221-F-0052891129-20010425 0000601113G 01 028520715

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CELEBRADO ENTRE MÉDICOS ASOCIADOS S.A. Y AGM SALUD CTA.

N°CES012020

Entre los suscritos a saber, **CAROLINA CASTILLO PERDOMO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.891.129, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad **MÉDICOS ASOCIADOS S A**, con NIT **860.066.191** sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante, en adelante "**EL CEDENTE**", y por la otra parte **ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA**, identificado con número de ciudadanía **C.C. 71.738.870 de Medellín**, quien actúa en representación legal de **AGM SALUD CTA** identificada con el NIT. N° **900.267.502-7** quien adelante se denominará "**EL CESIONARIO**"; y quienes conjuntamente se denominarán "**LAS PARTES**", han decidido suscribir el presente Contrato de cesión sobre facturas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados en Salud GI-PS-001-17; conciliadas con la **IPS MEINTEGRAL S.A.S con NIT 900.181.419-2**, representadas por el señor **ÁLVARO ANDRÉS SILVA MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.156, quien obra en calidad de Representante Legal, en adelante "**EL DEUDOR**", el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. EL CEDENTE** es titular único y exclusivo de la facturación objeto del presente contrato.
- 2. EL CEDENTE** reconoce estar al tanto de que es obligación del mismo garantizar la existencia y pertenencia en ese tiempo del título o crédito, mas no será responsable de la solvencia futura **DEL DEUDOR**, de conformidad con la normatividad civil y comercial aplicable, en especial el artículo 1965 del Código Civil.
- 3. EL CEDENTE**, garantiza igualmente que este título no ha sido enajenado, prometido o gravado a favor de terceros. Tampoco existe sobre él ningún derecho real, personal o de naturaleza especial que se haya constituido previamente a favor de terceros.
- 4.** Que atendiendo todo lo anterior, las Partes hacen constar que han celebrado el presente Contrato de Cesión de Crédito, en virtud del cual convienen que estando libre de todo apremio, acuerdan libremente lo contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Por medio del presente contrato **EL CEDENTE** promete transferir irrevocablemente a **EL CESIONARIO**, y esta promete recibir, la totalidad de los derechos económicos derivados de la cartera correspondiente a facturas del contrato GI-PS-001-17 celebrado con **EL DEUDOR**, en los términos y condiciones contenidos en el presente convenio, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTI Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$630.421.542).**

Para el efecto, **EL CEDENTE** autoriza por escrito, de manera clara y expresa a **EL DEUDOR**, para que realice giro directo o pago por tesorería de la suma aquí cedida a **EL CESIONARIO**, la cual corresponde a **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTI Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$630.421.542).** con cargo a los recursos económicos que dicha entidad adeuda a **EL CEDENTE**, conforme a las facturas debidamente radicadas y conciliadas.



**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CELEBRADO ENTRE MÉDICOS
ASOCIADOS S.A. Y AGM SALUD CTA.
N°CES012020**

 **SEGUNDA.** EL CEDENTE manifiesta que de la contratación vigente que tiene suscrita con EL DEUDOR, por concepto de prestación de servicios de salud, se compromete a ceder la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTI Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$630.421.542)., valor que corresponde a la siguiente relación de facturas:

NIT	TERCERO	VALOR
900.267.502-7	AGM SALUD CTA	\$630.421.542
	Total AGM SALUD CTA:	\$630.421.542

TERCERA: EL CESIONARIO, de manera libre y voluntaria, manifiesta que acepta la siguiente cesión, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que emanen del valor cedido desde la firma del presente acuerdo.

CUARTA: EL DEUDOR manifiesta de manera expresa que no encuentra reserva alguna frente a la presente cesión, por lo que otorga su autorización.

QUINTA: EL CEDENTE manifiesta a **EL CESIONARIO** que no ha cedido, endosado o negociado con anterioridad las Derechos Económicos del presente contrato y que, sobre el mismo derecho, no pesa medidas de embargo judicial o administrativas que impidan a **EL DEUDOR**, efectuar el giro directo o pago por tesorería en el monto señalado en la cláusula primera del presente contrato a favor de **EL CESIONARIO**.

SEXTA: La presente cesión extingue la obligación que existe entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO** frente a las facturas que se relacionan en la cláusula segunda del presente contrato.

SÉPTIMA: EL CEDENTE declara que las facturas sobre las cuales cede los derechos económicos se encuentran radicados ante **EL DEUDOR**, y estas se encuentran sometidas al trámite señalado en la Ley 1438 de 2011, ya que están auditadas, aprobadas y libres de glosas.

OCTAVA: Para todos los efectos **LAS PARTES**, acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y como dirección para surtir válidamente cualquier comunicación o notificación, las siguientes:

Por **EL CEDENTE:** Kr 27 No. 18-44 e-mail: medasocia@yahoo.com

Por **EL DEUDOR** Carrera 32 No. 25 b 34, Bogotá D.C. e-mail: gerente.general@meintegral.com

NOVENA: LAS PARTES comprenden que la presente cesión produce efectos a partir de la fecha indicada, por lo que entienden que a partir de la misma, quien deberá cumplir con las respectivas obligaciones del pago del valor cedido es la IPS MEINTEGRAL S.A.S con NIT. 900.181.419-2



**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CELEBRADO ENTRE MÉDICOS
ASOCIADOS S.A. Y AGM SALUD CTA.
N°CES012020**



Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato de cesión de derechos económicos, en la ciudad de Bogotá D.C., PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2020, en tres ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE,


CAROLINA CASTILLO PERDOMO
C.C. 52.891.129
NIT. 860.066.191

EL CESIONARIO,


71738870
HD.
ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
C.C. 71.738.870
NIT. 900.267.502-7

DEUDOR.


ÁLVARO ANDRÉS SILVA MANRIQUE
C.C. 80.166.156
NIT. 900.181.419-2





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Valledupar, compareció: ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071738870 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2geky5xshm8v
26/08/2020 - 14:26:09:431



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS .

MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria tres (3) del Círculo de Valledupar - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2geky5xshm8v



Esta hoja hace parte del documento
Contrato Cesión de Derechos Económicos
celebrado entre Médicos Asociados S.A
y ABM Salud. Cta.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.
Ante el Notario 50 del Circulo de Bogotá, D.C.
Compareció: **CASTILLO PERDOMO CAROLINA**
quien se identificó con: **C.C. 52891129**
y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

Bogotá D.C. 03/09/2020
kml0jrm0u8u0mumu

ND
Huella de inicio de derecho certificada a solicitud del compareciente



www.netariasonline.com
XIQ3Y08RT7NBDV81



fp

Carretera Güitán
52-8al/2a Bta





Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	05/04/2019	f t
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 28.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	09/04/2019	f t
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 90.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	12/04/2019	f t
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	16/04/2019	f t /
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	06/06/2019	/ t
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 45.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	07/06/2019	f t



Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	R II
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 250.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	26/02/2019	P. N
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 80.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	27/02/2019	P. N
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	29/03/2019	P. N



Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	R II
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 9.179.994,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	28/01/2020	A
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 82.820.482,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	03/02/2020	A
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 72.222.220,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	03/02/2020	A
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 84.334.571,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	03/03/2020	A



Consultar Transacciones

- Administrar Usuarios
- Productos Bancarios
- Pagos Masivos
- Archivos de Transacciones**
- Ingreso Manual de Transacciones
- Consultar Transacciones
- Consultar Devoluciones
- Transacciones desde Planillas
- Consolidado del Día
- Información de Destinatarios
- Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ **IP:** 190.144.139.42
Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA **Último Ingreso:** 04/09/2020 03:19:51 p.m.
Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas

Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 56.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	11/01/2019	f
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 950.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	22/01/2019	e
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	28/01/2019	f
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 888.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	29/01/2019	f
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	01/02/2019	f
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 422.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Declinado	06/02/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 417.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	06/02/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	08/02/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 220.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	19/02/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	21/02/2019	/





Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 80.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	26/02/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 380.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	27/02/2019	ε
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	28/02/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 200.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	04/03/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Declinado	11/03/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 57.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	11/03/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 200.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	18/03/2019	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 220.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	26/03/2019	ε
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 380.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	29/03/2019	/





Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	12/09/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	17/09/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 45.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	23/09/2019

1 2



Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 106.456.679,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	02/07/2020	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 78.201.434,00	\$ 0,00	900267502	AGM NOMINA	Confirmada	10/08/2020	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 9.350.720,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	27/08/2020	/
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 77.063.623,00	\$ 0,00	900267502	AGM NOMINA	Generado	04/09/2020	/



Consultar Transacciones

- Administrar Usuarios
- Productos Bancarios
- Pagos Masivos
- Archivos de Transacciones
- Ingreso Manual de Transacciones
- Consultar Transacciones
- Consultar Devoluciones
- Transacciones desde Planillas
- Consolidado del Día
- Información de Destinatarios
- Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ **IP:** 190.144.139.42
Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA **Último Ingreso:** 04/09/2020 03:19:51 p.m.
Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas

Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 350.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	15/07/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 400.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Rechazado	26/08/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Rechazado	26/08/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Rechazado	27/08/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Rechazado	28/08/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Rechazado	02/09/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	03/09/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 80.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	05/09/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 22.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	09/09/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 280.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	10/09/2019





Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	R II
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 145.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM SALUD CTA	Confirmada	16/07/2019	P. N



Consultar Transacciones

- Administrar Usuarios
- Productos Bancarios
- Pagos Masivos
- Archivos de Transacciones
- Ingreso Manual de Transacciones
- Consultar Transacciones
- Consultar Devoluciones
- Transacciones desde Planillas
- Consolidado del Día
- Información de Destinatarios
- Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ **IP:** 190.144.139.42
Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA **Último Ingreso:** 04/09/2020 03:19:51 p.m.
Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	02/10/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	03/10/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	23/10/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 190.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	01/11/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 1,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	28/11/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 142.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Rechazado	02/12/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	02/12/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 24.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	18/12/2019



Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	F I
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 200.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	20/05/2019	A E
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 200.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	21/05/2019	A E
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 400.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	27/05/2019	A E
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 230.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	29/05/2019	A E
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 270.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	11/06/2019	A E
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 200.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	13/06/2019	A E

1 2



Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 500.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Declinado	02/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	02/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	04/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 190.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	05/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	08/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 28.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	11/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	22/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 300.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	29/04/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 220.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	02/05/2019
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 1.437.000.000,00	\$ 0,00	900267502	AGM BBVA	Confirmada	10/05/2019





Consultar Transacciones

Administrar Usuarios

Productos Bancarios

Pagos Masivos

Archivos de Transacciones

Ingreso Manual de Transacciones

Consultar Transacciones

Consultar Devoluciones

Transacciones desde Planillas

Consolidado del Día

Información de Destinatarios

Opciones Generales

Usuario: ELIZABETH YEPES GUTIERREZ IP: 190.144.139.42
 Entidad: MEDICOS ASOCIADOS SA Último Ingreso: 04/09/2020 03:19:51 p.m.
 Nit: 860066191

Salida Segura

Lista de Transacciones Enviadas



Inf. Adicional

TIPO	NIT EMPRESA	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	VALOR	VALOR COMISIÓN	ID DESTINATARIO	NOMBRE DESTINATARIO	ESTADO	FECHA EFECTIVA	R II
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 131.647.691,00	\$ 0,00	900267502	AGM NOMINA	Confirmada	01/04/2020	A N
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 78.176.891,00	\$ 0,00	900267502	AGM	Confirmada	05/05/2020	A
Crédito a Cuenta Corriente	860066191	BBVA Colombia	0493008163	\$ 71.546.845,00	\$ 0,00	900267502	AGM NOMINA	Confirmada	02/06/2020	A N

2019-00123-00

JV

Jesus Gutierrez Varon <jesusguti61@gmail.com>

Lun 7/09/2020 3:23 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot



CONTESTACION EJECUTIVO.pdf

4 MB

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

E.S.D.

**RADICACIÓN: 25307-31-03-002-2019-00123-
CUANTÍA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR

DEMANDANTE: AGM SALUD CTA

DEMANDADOS: MÉDICOS ASOCIADOS S. A.

JESUS ARNULFO GUTIERREZ VARÓN; mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.779.790 de Chaparral, Tolima y tarjeta profesional, y correo electrónico registrado jesusguti61@gmail.com, obrando en mi condición de apoderado ESPECIAL conforme a poder conferido por CAROLINA CASTILLO PERDOMO, representante legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A., me permito adjuntar contestación de demanda conforme a notificación hecha por el demandante el 27 de agosto de 2020 mediante correo electrónico.

--

JESUS ARNULFO GUTIERREZ VARON

ABOGADO

C.C 1106779790

T.P. No. 284.407 del C.S. de la Judicatura.

Favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

[Responder](#)

[Reenviar](#)